



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000021/2012-CONTR

FUENGIROLA

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MÁLAGA)	www.fuengirola.org
23 JUL. 2012	
Registro de SALIDA Núm: 10180	

Mediante la presente se le notifica el **acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el dia **13 de julio de 2012**, por el que se aprueba la adjudicación del contrato de la **concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del inmueble de titularidad municipal situado en la calle Palangre nº 3 de Fuengirola (centro municipal de Drogodependencias)**, mediante el ejercicio de la actividad consiste en la atención de personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias (expte 000021/2012-CONTR), cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del inmueble de titularidad municipal situado en la calle Palangre nº 3 de Fuengirola (centro municipal de Drogodependencias), mediante el ejercicio de la actividad consiste en la atención de personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias (expte 000021/2012-CONTR), aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación del referido servicio, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de junio de 2012 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del inmueble de titularidad municipal situado en la calle Palangre nº 3 de Fuengirola (centro municipal de Drogodependencias), mediante el ejercicio de la actividad consiste en la atención de personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias, a la entidad “Asociación Alternativa 2”, con CIF G-29218286, y según el siguiente detalle:

- Atendiendo a la finalidad social y de interés público a que se destina el inmueble a ocupar, la concesión administrativa no generará el abono de canon alguno a cargo del adjudicatario por el uso, ocupación y aprovechamiento del mismo.
- Duración del contrato: 4 años, improrrogables.

Visto que mediante Resolución nº 5291/2012, de fecha 29 de junio de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “**Asociación Alternativa 2.**”, presentó garantía definitiva por importe de **NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (9.120,00 €)**, así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000021/2012-CONTR



www.fuengirola.org

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “Asociación Alternativa 2”, con CIF G-29218286, la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del inmueble de titularidad municipal situado en la calle Palangre nº 3 de Fuengirola (centro municipal de Drogodependencias), mediante el ejercicio de la actividad consiste en la atención de personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Atendiendo a la finalidad social y de interés público a que se destina el inmueble a ocupar, la concesión administrativa no generará el abono de canon alguno a cargo del adjudicatario por el uso, ocupación y aprovechamiento del mismo.
- Duración del contrato: 4 años, improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única oferta presentada en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad “Asociación Alternativa 2”, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

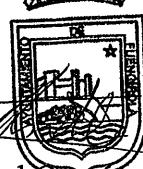
Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y

En Fuengirola, a 23 de julio de 2012

El Vicesecretario



Fdo.: Francisco Miguel García Ardila
SECRETARIA